

“POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2026”

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo municipal No. 42 de 2025 y la Resolución COMFIS No. 001 del 01 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo 035 del 01 de octubre de 2025, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, “EPUXUA E.I.C.E.”

Que el Acuerdo ibidem establece: **“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, “EPUXUA E.I.C.E”, tendrá como objeto social:** 1. Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar y gerenciar de manera directa y/o a través de convenios, acuerdos o contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional, proyectos de interés que comprendan la prestación y/o adquisición de bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus metas, funciones o proyectos. 2. Realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos y actividades de infraestructura, que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento de entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional. 3. Hacer acompañamiento a actividades urbanas y ejecución de proyectos, encaminados a mejorar, innovar y optimizar la transformación de entornos. Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso Teléfono: 840 0380 Ext.: 108, 104, 101 - Soacha Centro BUACHA CONCEJO DESOACHA Departamento de Cundinamarca Consejo Municipal de Soacha NIT. 832.003.307-8 4. Realizar asesorías especializadas para el desarrollo urbano, así como, administrar los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios y la elaboración de avalúos. 5. Prestar Servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y su mantenimiento. 6. Gestionar, asesorar y/o gerenciar instrumentos de gestión del suelo organizados, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de desarrollo de infraestructura, consultorías y gerencia de proyectos. 7. Desarrollar proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte, y todas sus conexas, así como el suministro de bienes y servicios de estos mismos. 8. Fungir como agente y/o mandate en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, distrital, nacional o internacional. 9. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios, mandatos, administración delegada y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos y gerencia de estos. 10. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante la capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico. 11. Desarrollo, investigación, implementación, comercialización y/o distribución de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de la inteligencia artificial, la automatización, la robótica, la realidad aumentada, la Internet de las Cosas (IoT), el Big Data, la ciberseguridad y otras tecnologías emergentes. 12. Realizar alianzas estratégicas y colaborar con otras empresas y organismos en proyectos tecnológicos de vanguardia, contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso de tecnologías limpias y eficientes, y fomentar la innovación en sectores como la salud, la educación, la industria 4.0 y el comercio electrónico.

PARÁGRAFO: Podrá desarrollar su objeto social a nivel distrital, departamental, nacional e internacional.”

Que el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 establece que es función de la Junta Directiva: “aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, y constitución de garantías”.

Que el Consejo de Política Fiscal de Soacha – COMFIS, mediante Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025, aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E para la vigencia fiscal 2026 por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$7.800.685.533,71).

Que el artículo 9 de la Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025 establece:

“ARTÍCULO NOVENO: La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe presentar en un anexo si existen recursos con destinación específica indicando su origen y el uso.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos”.

Que por medio de la Resolución N° 0175 de 2025, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E en uso de sus atribuciones legales y estatutarias realizó la desagregación del presupuesto por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$7.800.685.533,71).

Que, en el marco del cumplimiento del objeto social, la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca, “EPUXUA E.I.C.E.” suscribió Contrato Interadministrativo No 3863 de 2023 que a diciembre 31 de 2025 presenta saldo presupuestal pendiente por ejecutar por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.861.094,00).

N° CONVENIO	CLIENTE	OBJETO	VALOR
CI 3863/2023	ALCALDÍA DE SOACHA	CI 3863/2023 GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	242,861,094.00
TOTAL			242,861,094.00

Que de acuerdo con solicitud de la Dirección de Ejecución de Proyectos de fecha 26 de enero de 2026, para la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No 3863 de 2023 se hace necesario incorporar en el presupuesto de la actual vigencia la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.861.094,00).

Que el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución COMFIS No. 001 de 2026 establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: (...)

Parágrafo primero: Autorizar al Gerente de la Empresa Pública de Soacha para incorporar al presupuesto de la actual vigencia el saldo de los convenios interadministrativos, así como el valor de aquellos que pudieran suscribirse.

(...)”.

Que de conformidad con los considerandos anteriores se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.861.094,00).

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública de Soacha, Cundinamarca “EPUXUA E.I.C.E.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de INGRESOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca “EPUXUA E.I.C.E.” para la vigencia 2026 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.861.094,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	242,861,094.00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	242,861,094.00
1.0.02	BANCOS	242,861,094.00
1.0.02.002	CI 3863/2023 GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	242,861,094.00
1.0.02.002.004	Disponibilidad Inicial Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	242,861,094.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de GASTOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca “EPUXUA E.I.C.E.” para la vigencia 2026 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.861.094,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2	GASTOS	242,861,094.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	242,861,094.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	242,861,094.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	242,861,094.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	242,861,094.00
2.4.5.02.08.009	CI 3863/2023 GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	242,861,094.00
2.4.5.02.08.009.004	Disponibilidad Inicial Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	242,861,094.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha, a los veintisiete (27) días de enero de 2026

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Gerente

Proyectó – Ruby Magali España Rúales– Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana
Revisó – Juan Sebastián Obando Cuesta- Secretario General
Elaboró – Erick Alejandro Vargas Ortiz – Apoyo Administrativo Presupuesto